

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 182 -2025-MPM/A

Moyobamba, 19 de mayo del 2025

### VISTO:

El Oficio N° 608-2025-2025-MPM/A, de fecha 06 de mayo de 2025; el Oficio N° 658-2025-MPM/A, de fecha 16 de mayo de 2025; el Oficio Múltiple N° 0032-2025-REMURPE, de fecha 17 de mayo de 2025; el Memorando N° 205-2025-MPM/A (Exp. 629439), de fecha 19 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral;

Que, con Oficio N° 608-2024-2025-MPM/A, de fecha 06 de mayo de 2025, dirigido al Ministerio del Interior, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, solicita el Financiamiento del proyecto de Obra denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN , EL DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2688776, por lo que remite el expediente técnico del referido proyecto, a fin de que sea evaluado y considerado dentro de los mecanismos de priorización y financiamiento, con el objetivo de viabilizar su ejecución en el menor tiempo posible; posteriormente, con Oficio N° 658-2025-MPM/A, de fecha 16 de mayo de 2025, en marco al proyecto remitido al Ministerio del Interior, se hace llegar la información complementaria del proyecto con CUI N° 2688776, información que viene a ser indispensable para asegurar la adecuada planificación y alineamiento del proyecto con las políticas y lineamientos sectoriales establecidos por la institución;

Que, por otro lado, mediante Oficio Múltiple N° 0032-2025-REMURPE, de fecha 17 de mayo del 2025, la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE, convoca al Señor alcalde Ronald Garate Chumbe, a una movilización este miércoles 21 y jueves 22 de mayo, en el Congreso de la República, con el fin de exigir la priorización inmediata del debate del incremento del FONCOMUN;

Que, con Memorando N° 205-2025-MPM/A, de fecha 19 de mayo de 2025, se autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo encargando el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora ELSA PUTPAÑA RUIZ, para los días martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de mayo del año 2025, ya que el alcalde municipal participara de la reunión de trabajo a realizarse en el Ministerio del Interior, además de participar en la Concentración nacional de alcaldes y alcaldesas



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 182 -2025-MPM/A**

(provinciales, distritales y de centros poblados) para exigir priorización del debate del incremento del FONCOMÚN;

Que, son atribuciones del Señor alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: “*Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas*”; así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé: “*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal*”;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: “(...) 2. *CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal*”;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, y con las visaciones de los órganos competentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a la Señora Regidora **ELSA PUTPAÑA RUIZ**, el despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Moyobamba los días MARTES 20, MIÉRCOLES 21 y JUEVES 22 de MAYO del presente año 2025, con todas las facultades propias del cargo y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con **NOTIFICAR** la presente resolución, a la Regidora ELSA PUTPAÑA RUIZ, al Despacho de Alcaldía, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Oficinas para su conocimiento y fines; asimismo, **NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

***Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.***